

**ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA**  
**CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE:**

D. Raúl Sobrino Garrido

**SRS. CONCEJALES**

Dña. Paulina López Agüero

D. Diego Irazábal Riaño

D. Eduardo José Riaño Miera

D. Roberto Gayangos del Val

D. Fco. Javier Fernández Riaño

**Se incorpora más tarde:**

D. Felipe de Burgos Alfageme

**AUSENTES:** Ninguno

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

Dña. Cristina Grande Pereiro

En Cerezo de Río Tirón, a 12 de junio de dos mil veinticinco.

Siendo las 14:45 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2025.**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 31 de marzo de 2025, de la cual se remitió copia a los señores concejales con la convocatoria de la presente, y sometida a votación su aprobación, por unanimidad de todos los presentes, se **ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 31 de marzo de 2025, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la forma en que aparece redactada.

**2.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA 2025**

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Alcaldía de Cerezo de Río Tirón con fecha 21 de abril de 2025, cuya necesidad se origina por la liquidación del Presupuesto General de 2024.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno por unanimidad de los presentes, seis de los siete que lo componen y a propuesta de la Comisión de Hacienda,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 24 de marzo de 2025.



**SEGUNDO.** Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

**ANEXO I:** *Plan Económico Financiero para 2025.*

### **3.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO 2025**

En este punto se incorpora a la sesión el concejal D. Felipe de Burgos Alfageme.

**VISTO** que con fecha 21 de marzo del corriente, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno-Justicia De Paz- comunica a este Ayuntamiento que se encuentra próximo a finalizar el mandato del actual juez de paz sustituto y que se ha de proceder a un nuevo nombramiento a propuesta del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que con fecha 9 de mayo se publicó anuncio de convocatoria para la elección de Juez de Paz Sustituto de Cerezo de Río Tirón tanto en el tablón de edictos de la entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos N.º 87 por el plazo de 15 días hábiles para presentación de solicitudes. Que pasado dicho plazo no ha sido presentada solicitud alguna.

**VISTO** que el artículo 101.2 de la LOPJ establece que la elección de Juez de Paz titular y sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento y, en caso de no haber candidatos, al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Comunidad Autónoma.

**CONSIDERANDO** que al no haberse presentado solicitudes para Juez de Paz sustituto, el Ayuntamiento debe actuar de la siguiente manera:

1. Intentar cubrir el puesto con los candidatos a Juez de Paz titular: el Ayuntamiento puede consultar a los aspirantes a Juez de Paz titular si alguno de ellos acepta ser designado como sustituto. Si hay aceptación, el Pleno puede proponerlo.
2. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes: si no se encuentra ningún interesado entre los candidatos a titular, el Ayuntamiento puede aprobar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para cubrir el puesto de sustituto.
3. Remitir la situación al Tribunal Superior de Justicia: si, a pesar de los intentos anteriores, no hay candidatos, el Ayuntamiento debe comunicar la imposibilidad de designar Juez de Paz sustituto al



Tribunal Superior de Justicia, que podrá nombrarlo de oficio conforme al artículo 4.3 RJP.

Habiéndose efectuado consulta a los posibles aspirantes sin que nadie haya prestado su aceptación, se propone remitir la situación al Tribunal Superior de Justicia comunicando la imposibilidad de designar Juez de Paz sustituto para que si procede lo nombre de oficio conforme al artículo 4.3 RJP.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes los que supone mayoría absoluta.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y FACTURA CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE LA CALLE CANTARRANAS INCLUIDA EN EL PPOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2024-2025.**

**VISTO** que por Decreto N.º 03/2025 de 04 de abril se adjudicó a favor de la Empresa MINI EXCAVACIONES LOMA S.L., con CIF B263171131, y domicilio en la C/ Alesanco 2-3º I de Nájera (La Rioja) el “CONTRATO DE OBRA PARA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANTARRANAS EN CEREZO DE RÍO TIRÓN” por el importe total de CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.024,90.-€uros) IVA incluido, en los términos definidos en la proposición económica presentada y conforme a la Memoria Valorada redactada por el arquitecto D. Javier González Ágreda.

**VISTO** el Certificado de Fin de Obra por importe de CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (48.024,91.-€uros) expedido por el arquitecto director de las mismas D. Javier González Ágreda, en que se hace constar que la obra ha quedado convenientemente finalizada conforme a la Memoria Técnica Valorada, pudiendo ser destinada al uso para el que fue proyectado.

**VISTA** la factura N.º 2025006 expedida por la Empresa MINI EXCAVACIONES LOMA S.L., con CIF B263171131, y domicilio en la C/ Alesanco 2-3º I de Nájera (La Rioja) por el importe total de CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENA Y UN CÉNTIMO (48.024,91.-€uros) IVA incluido y hallada conforme por la Corporación Municipal.

Debatido el asunto, por unanimidad de los asistentes, cinco de los siete miembros que legalmente componen la corporación, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Aprobar el Certificado de Fin de Obra por importe de CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMO (48.024,91.-€uros) expedido por el arquitecto director de las mismas D. Javier González Ágreda, en que se hace constar que la obra ha quedado convenientemente finalizada conforme a la Memoria Técnica Valorada, pudiendo ser destinada al uso para el que fue proyectado.

**SEGUNDO.** – Aprobar la factura N.º 2025006 expedida por la Empresa MINI EXCAVACIONES LOMA S.L., con CIF B263171131, y domicilio en la C/ Alesanco 2-3º I de Nájera (La Rioja) por el importe total de CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENA Y UN CÉNTIMO (48.024,91.-€uros) IVA incluido, en concepto de obras de Pavimentación de la Calle Cantarranas en Cerezo de Río Tirón y proceder a su pago con cargo a la partida 1532.61900 del presupuesto de gastos para el 2025.

**TERCERO.** - Remitir la documentación exigida por la Excm. Diputación Provincial de Burgos a efectos de justificación de la Subvención incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2024-2025 como obra N.º 591/0.



## 5.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL 2026.

Visto que, a fin de confeccionarse por la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos el Calendario Laboral de la Provincia de Burgos que ha de regir durante el año 2026, procede por esta Corporación Municipal realizar la propuesta de dos días que tengan la condición de fiestas locales en el municipio de Cerezo de Río Tirón.

Debatido convenientemente el asunto. Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2001/83, de 28 de julio, la Corporación Municipal por unanimidad de todos los miembros de la corporación,

### **ACUERDA:**

Proponer a la Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, la determinación de los **días 26 de agosto y 27 de agosto de 2026**, como fiestas locales de San Vitores y San Vitoritos respectivamente, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este Término.

## 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECE EN EL ART. 213 DEL TRLRHL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2024.

Por parte de la Secretaria se da cuenta del Informe anual del control interno correspondiente al ejercicio 2024, dando lectura íntegra del mismo y que se transcribe literalmente a continuación:

*INFORME RESUMEN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEL EJERCICIO 2024.*

### **I. INTRODUCCIÓN**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*

*El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.*



El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrá de ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Haciendo uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En relación a la función interventora, en sesión plenaria de fecha 02 de mayo de 2023 se configuró el modelo a aplicar en esta entidad, informando sobre la aplicación del régimen de **control interno simplificado** en los términos que prevén los artículos 39 y 40 del RCIL incluidos en el Título V del RCIL, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y, la aprobación de los tipos de gasto y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, en relación con el ejercicio de la función interventora de requisitos básicos.

En materia de control financiero hay que destacar que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Finalmente, se ejerce el control financiero de subvenciones sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las entidades que integran el sector público institucional de esta entidad local, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Por todo lo anterior, se elabora este informe resumen de AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN, cuya finalidad es realizar un resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2024, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL.

## **II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN**

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2024, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:

### **I. FUNCIÓN INTERVENTORA**

#### **1.1. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.**

Se han emitido 11 informes de fiscalización o de intervención, de los cuales **no hay ninguno con reparos.**

#### **1.2. Informes de omisión de la función interventora.**

No se han emitido informes de omisión de la función interventora.

#### **1.3. Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.**

No existen cuentas de pagos a justificar.



**1.4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.**

*No existen anticipos de caja fija.*

**1.5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.**

*Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.*

**II. CONTROL FINANCIERO**

**II.1. Actuaciones de control permanente no planificables (artículo 32.1.d RCIL):**

*No se han emitido informes de control permanentes no planificables.*

**II.2. Actuaciones de control permanente planificables obligatorias (artículo 31.2 RCIL):**

*No se han emitido informes de control permanente planificables.*

**II.3. Actuaciones de control permanente planificables seleccionables (artículo 31.2 RCIL):**

*Dado que esta entidad informó al Pleno en sesión de 02 de mayo de 2023 sobre la aplicación del régimen de control interno simplificado en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 40 del RCIL, no se han previsto actuaciones de control permanente planificables seleccionables para este ejercicio.*

**II.4. Actuaciones de auditoría pública (artículo 29.3 RCIL):**

*Al no existir ninguna entidad dependiente, no se prevén actuaciones en esta materia.*

**II.5. Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas (artículo 3.5 RCIL):**

*Dado que el ejercicio del control financiero de subvenciones se debe modular para cada entidad local de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y economía y materialidad, no se han previsto actuaciones en esta materia, para este ejercicio, al no detectarse riesgos en este concepto.*

**III. MEDIOS DISPONIBLES**

*Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, y que estas actuaciones tampoco se podrán realizar mediante el correspondiente procedimiento de contratación de firmas privadas de auditoría ya que no se dispone de consignación presupuestaria suficiente para proceder a la contratación de las mismas, se hace constar que no se podrán llevar a cabo las actuaciones previstas por estar en una situación de medios insuficientes para poderlas realizar.*

*En consecuencia, no se han podido realizar las actuaciones de control que constaban en el Plan anual de control financiero, para desarrollar el modelo de control eficaz a que hace referencia el artículo 4.3 del RCIL.*

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**1. CONCLUSIONES**

*Del análisis de las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2024, se obtienen las siguientes conclusiones:*

**1.1. Función interventora**

*Del ejercicio de la función interventora, se concluye que no se detectan incidencias destacables, y, por lo tanto, no será necesaria la adopción de medidas correctoras en esta modalidad.*



## 1.2. Control permanente

*De los trabajos realizados en el ejercicio del control permanente, se concluye que no se detectan incidencias destacables, y, por lo tanto, no será necesaria la adopción de medidas correctoras en esta modalidad.*

## 2. RECOMENDACIONES

*Las recomendaciones que se consideren convenientes para resolver las deficiencias detectadas y/o para introducir mejoras en la gestión, a través de actuaciones concretas a adoptar por el propio gestor del expediente y/o actuación controlada, son las siguientes:*

### 2.1. Función interventora

*No se realiza ninguna.*

## V. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

*No se observan.*

## VI. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

*En el ejercicio anterior al que hace referencia el control que se incluye en este informe, el Alcalde/Presidente de la Corporación no elaboró el correspondiente Plan de acción previsto en el artículo 38 del RCIL.*

*De este informe se dará cuenta al Pleno, a través del Presidente de la Entidad Local.*

## DACIÓN DE CUENTA: RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- 1. Resolución de alcaldía N.º 5/2025:** Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021. Estabilización de dos plazas de socorrista. Propuesta del tribunal de selección.
- 2. Resolución de alcaldía N.º: 6/2025:** Concesión de Autorización para el Ejercicio de la Venta Ambulante. Solicitud de autorización para venta ambulante de pan "La Zamorana".
- 3. Resolución de alcaldía N.º: 7/2025:** Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021. Estabilización de dos plazas de socorrista. Resolución para su contratación.
- 4. Resolución de alcaldía N.º 8/2025:** Matrimonio Civil entre JOSE RAMON CALVO MARTINEZ y VAITIARE CASCON MUÑOZ.
- 5. Resolución de alcaldía N.º 9/2025:** Autorización de servicio horas extraordinarias Diego López Basualdo.
- 6. Resolución de alcaldía N.º 10/2025:** Prórroga del Contrato de servicios para explotación de bar y gestión de las piscinas municipales de Cerezo De Río Tirón 2025
- 7. Resolución de alcaldía N.º 11/2025:** Indemnizaciones por dietas y gastos de viaje por Curso de Formación  
Asunto: Solicitud indemnización de gastos Diego López Basualdo.



8. **Decreto N.º 13/2025**, de 14 de abril de concesión ayuda social como personal de este ayuntamiento a Dña. Beatriz Ezquerro Del Río.
9. **Decreto N.º 14/2025**, de 16 de abril para acudir a las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de municipios y a las diputaciones provinciales del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de personas desempleadas.
10. **Decreto N.º 15/2025**, de 25 de abril contrato privado de prestación de servicios para festival de pelota mano el día 26 de agosto de 2025.
11. **Decreto N.º 16/2025**, de 25 de abril de adjudicación del contrato de las obras para para la mejora del ciclo integral del agua.
12. **Decreto N.º 17/2025**, de 29 de abril de 2025 de adjudicación del contrato menor de obra para reforma de almacén de instalaciones deportivas en C/ Campo de fútbol.
13. **Decreto N.º 18/2025**, de 08 de abril contrato privado de prestación de servicios para toro de fuego festividad del convento, y para toro de fuego y espectáculo pirotécnico para las fiestas patronales de san vítores 2025.
14. **Decreto n.º 19/2025**, de 09 de mayo contrato menor de prestación de servicios para actuación el 24 de mayo 2025, festividad del convento.
15. **Decreto n.º 20/2025**, de 09 de mayo contrato menor de prestación de servicios para comida en la Romería de San Vítores del 24 de mayo 2025, festividad del convento.
16. **Decreto n.º 21/2024**, de 14 de mayo contrato menor de prestación de servicios para actuación los días 23 y 24 de mayo 2025, festividad del convento.
17. **Decreto N.º 22/2025**, de 04 de junio de concesión ayuda social como personal de este ayuntamiento a D. Diego López Basualdo.
18. **Decreto N.º 23/2025**, de 09 de junio para acudir a la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de burgos para adaptación a la normativa vigente de piscinas descubiertas de titularidad municipal durante el año 2025.
19. **Decreto n.º 24/2025**\_de 09 de junio, convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación el día 12 de junio de 2025.

**DACIÓN DE CUENTA: PAGOS Y FACTURAS.**

FECHA PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
03/04/2025	Oscar Velasco Martínez y N.º Factura: 42	424€
03/04/2025	Dietas y gastos de locomoción Paulina López	282€
03/04/2025	Dietas y gastos de locomoción Fco. Javier Fernández	276€
03/04/2025	Dietas y gastos de locomoción Eduardo J. Riaño	276€



03/04/2025	Dietas y gastos de locomoción Diego Irazábal	276€
03/04/2025	Dietas y gastos de locomoción Raúl Sobrino	558€
03/04/2025	Urbacyl G2 S.L.P. Fact. nº 2025-033	968 €
03/04/2025	Riaño Torres José M.ª y otros S.C. FACT. Nº 1212/f 1223/f 1183/f	654,32€
10/04/2025	Soraya Delgado Esteban minuta asistencia tribunal calificador plaza socorristas	38,98€
10/04/2025	Moisés Colina Mínguez minuta asistencia tribunal calificador plaza socorristas	35,12€
10/04/2025	Felisa Pajares Andrés minuta asistencia tribunal calificador plaza socorristas	35,00€
10/04/2025	Marta Espinosa Velasco minuta asistencia tribunal calificador plaza socorristas	38,98€
10/04/2025	M.ª ISABEL GOMEZ DIAZ minuta asistencia tribunal calificador plaza socorristas	41,97€
10/04/2025	MANCOMUNIDAD OCA-TIRON Aportación Cuota anual 2025	21.902,74€
10/04/2025	Excavaciones Pérez Espinosa SL FACT. Nº C25-58	137,72€
24/04/2025	Grupo Novo distribuciones SL FACTURA 953275 juguetes cabalgata	178,50€
29/04/2025	Dietas y gastos de locomoción Raúl Sobrino	536,00€
08/05/2025	Sociedad Estatal Correos Y TELEGRAFOS	200,00€
08/05/2025	Suministros Moncayo Fact. Nº E/250538	160,28€
08/05/2025	Suministros Moncayo Fact. Nº E/250537	754,22€
08/05/2025	Oscar Velasco Martínez Factura Nº 44 Guardería Coto De Caza	424,00€
08/05/2025	Excavaciones Pérez Espinosa SL Fact. Nº C25-45	752,29€
08/05/2025	Urbacyl G2 S.L.P. Fact. Nº 2025-053	968 €
14/05/2025	Sociedad Estatal Correos Y Telégrafos	300€
30/05/2025	Dietas y gastos de locomoción Raúl Sobrino	558€
29/05/2025	La Academia de Eventos S.L. Fact. nº L.A/6 orquestas convento 2025	12.463€
29/05/2025	Grupo de estudios tradicionales ATABAL factura Nº 03/25	450,00€
29/05/2025	A.C.R. Amigos de la Música Popular Charanga Tocata Convento	1.340,00€
29/05/2025	M.ª Luisa Velasco Vicario procedimientos JVD 99/22 Y RPL 554/22	1.745,61€
29/05/2025	Raúl Salazar Fact. Nº 1/2025 Paellas convento 2025	3.300€
05/06/2025	Excavaciones Pérez Espinosa SL fact. nº c25-112	289,07€
05/06/2025	Riaño Torres José M.ª y Otros s.c. fact. nº 1281/f	1367,89€
05/06/2025	Urbacyl G2 S.L.P. fact. nº 2025-068	968 €
05/06/2025	Oscar Velasco Martínez factura nº 46 guardería coto de caza	424,00€
05/06/2025	Limpieza Garbe (Fidel Pedro Garcia Ruiz) fact. nº 129	2094,51€
06/06/2025	Oztogest Deporte Ocio y Salud s.l. fact. nº fa25-0961 y 0960 Autocontrol pisc	847,84 €

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

En este punto toma la palabra Dña. Paulina López Agüero, concejala de cultura, para exponer la situación provocada, al haberse solicitado por D. Lorenzo Fernández Riaño, persona cuya familia tiene raíces en Cerezo de Río Tirón, en conversaciones directamente con ella, con el Sr. Alcalde y con la Secretaria del Ayuntamiento, una ayuda económica para la publicación de un libro cuya temática es el pueblo de Cerezo de Río Tirón y sus gentes y que destinará sus beneficios a la Fundación San Vitores para la Residencia de la 3ª Edad.

Como ya se le explicó en cada una de las conversaciones mantenidas al respecto, el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón no tiene contemplado en su presupuesto ninguna partida en la que pudiera encajarse dicha solicitud ni para editar por si mismo, ni para otorgar una ayuda para su edición a un particular.



El Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria que explica que según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación; supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por ello y con el fin de dar cumplimiento a dicho precepto, se ha elaborado un Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, aprobado en sesión plenaria de fecha 24 de marzo de 2023, en el que se contemplan las diferentes ayudas que se encuentran establecidas por esta entidad, y que cuentan con una partida presupuestaria para el año 2025: ayudas a las asociaciones culturales, ayudas a asociaciones juveniles del municipio, ayudas a la Asociación de padres y madres del CEIP Virgen de la Antigua de la localidad, ayudas a la Fundación San Vitores (Residencia de la tercera edad), ayudas a la asociación deportiva de Cerezo de Río Tirón.

Por lo tanto la ayuda que se solicite debe articularse a través de una de estas Asociaciones, tomada por acuerdo entre sus socios, ya que se responsabilizará del pago y la ejecución de la acción para la que se solicite dicha ayuda. Una vez abonada la factura íntegra, a nombre de la Asociación solicitante, el Ayuntamiento podrá abonar la ayuda que se le haya concedido en el importe que se haya establecido en el Decreto de su concesión a dicha Asociación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 16:00 horas, de lo que como secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## ANEXO I

# PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025 A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

## CONTENIDO

1. Introducción
2. Contenido y tramitación
3. Situación actual
4. Causas del incumplimiento de La Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto
5. Medidas a adoptar para corregir la situación
6. Conclusión

### 1. INTRODUCCIÓN

Con objeto de la Liquidación del Presupuesto de Cerezo de Río de 2024, con la elaboración del informe de estabilidad, regla de gasto y endeudamiento, se puso de manifiesto el incumplimiento del principio de Estabilidad Financiera, al obtenerse un resultado negativo o déficit de 77.101,42 euros.

El contenido del presente Plan Económico Financiero está determinado en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica antes mencionada; así como en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud del Art. 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF), el presente Plan Económico Financiero se presentará a la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento arriba indicado. Deberá ser aprobado por la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del Incumplimiento correspondiente. Según el artículo 21 de la L.O.E.P. y S.F. en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, el Plan Económico Financiero deberá permitir el cumplimiento de los objetivos en el año en curso y en el siguiente.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha puesto a disposición de las Entidades Locales, en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la aplicación PEFEL2, para facilitar la elaboración y remisión de los Planes Económico Financieros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Orden HAP/2105/2012. Dicha remisión habrá de efectuarse en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del PEF por la propia Corporación Local o por el órgano que ejerza la tutela financiera (art. 9 Orden)



## Las reglas fiscales

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por **Estabilidad Presupuestaria** de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de **Sostenibilidad Financiera**, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la **Regla del Gasto**, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (2,6% para 2024).

Por Resolución de Alcaldía de 24 de marzo de 2025 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2024; en el informe de Intervención de estabilidad, regla de gasto y endeudamiento que obra en el expediente se pone de manifiesto el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico- Financiero que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

## 2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) añade que cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la



regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El apartado segundo de dicho artículo dispone que, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

Por todo ello, el Plan Económico Financiero se instrumenta en tres etapas:

#### 1. Causas, diagnóstico y previsión:

Se tienen que introducir los datos correspondientes a la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento: deuda pública, deuda comercial y periodo medio de pago, del año en que se incumplen los objetivos y los dos años siguientes.

#### 2. Medidas:

Hay que detallar las medidas que se van a adoptar para cumplir los objetivos durante el año en que se aprueba el PEF y el siguiente, y su cuantificación mediante la afectación de las medidas a los ingresos y/o a los gastos no financieros.

#### 3. Conclusiones:

Calculadas a partir de los datos que figuran en el apartado 1 adicionando las medidas señaladas en el apartado 2.

### 3 SITUACIÓN ACTUAL

El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón corresponde a un municipio de población de 491 habitantes que actualmente carece de organismos y entidades dependientes.

La liquidación del presupuesto municipal 2024 ofrece las siguientes magnitudes:



En cuanto al resultado presupuestario, el Ayuntamiento presenta a 31/12/2024 un resultado ajustado negativo de 76.843,01 euros.

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	659.403,67	616.650,19		42.753,48
b) Operaciones de capital	89.012,29	221.848,21		-132.835,92
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	748.415,96	838.498,40		-90.082,44
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>748.415,96</b>	<b>838.498,40</b>		<b>-90.082,44</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			16.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.760,57	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>13.239,43</b>	<b>13.239,43</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>-76.843,01</b>

En relación al Remanente de Tesorería, el resultado arroja un saldo positivo de 1.005.587,20 euros.

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.073.083,55
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	13.454,27
430	- (+) del Presupuesto corriente	12.291,96
431	- (+) del Presupuesto cerrado	427,48
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	734,83
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	52.938,71
400	- (+) del Presupuesto corriente	726,05
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00



180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	52.212,66	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-24.949,73
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	36.834,35	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	11.884,62	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.008.649,38
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		301,61
	III. Exceso de financiación afectada		2.760,57
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>1.005.587,20</b>

De lo anterior, el informe de estabilidad, regla de gasto y endeudamiento de la liquidación de 2024 realiza los siguientes cálculos:

En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	232.754,44
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	357.199,52
Capítulo 3	Gastos financieros	499,57
Capítulo 4	Transferencias corrientes	26.196,66
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Capítulo 6	Inversiones reales	221.848,21
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>838.498,40</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>838.498,40</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	257.738,68
Capítulo 2	Impuestos indirectos	3.002,07
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	167.225,11
Capítulo 4	Transferencias corrientes	148.305,39



Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	83.132,42
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	89.012,29
	<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>748.415,96</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>748.415,96</b>

Se realizan los siguiente es ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	12.981,02
<b>Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad</b>	<b>12.981,02</b>

De los que se obtiene la siguiente capacidad/necesidad de financiación:

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	748.415,96
Gastos No Financieros	838.498,40
Resultado	-90.082,44
(+/-) Ajustes	12.981,02
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	-77.101,42

Al arrojar un saldo negativo, se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

En cuanto a la Regla de Gasto,

Concepto	Liquidación del ejercicio anterior	Liquidación del ejercicio actual
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	1.001.132,57	838.498,40
(-) Suma de los Intereses financieros	(-) 0,00	(-) 0,00
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.		
(+/-) Ejecución de Avaes		
(+) Aportaciones de capital		



(+/-) Asunción y cancelación de deudas (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas. (+/-) Adquisiciones con pago aplazado (+/-) Arrendamiento financiero (+) Préstamos (-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012 (-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública Otros (especificar)	24.865,64	-12.981,02
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>1.025.998,21</b>	<b>825.517,38</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas Unión Europea Estado Comunidad Autónoma Diputaciones Otras Administraciones Públicas (-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	<b>-119.293,19</b>	<b>-105.021,30</b>
	-1.617,06	-1.613,33
	-7.148,75	
	-110.527,38	-103.407,97
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>906.705,02</b>	<b>720.496,08</b>

Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (1)	<b>906.705,02</b>
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	260,00%
Gasto computable x tasa incremento (3 = 1*2)	930.279,35
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (4)	
<b>Límite de la Regla de Gasto (5 = 3+4)</b>	<b>930.279,35</b>
<b>Gasto computable Presupuesto del ejercicio actual (6)</b>	<b>720.496,08</b>

Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Presupuesto (7) = (5-6)	209.783,27
% incremento gasto computable del Presupuesto sobre ejercicio anterior (8) = (6)/(1)- 1 x 100	-20,54%

El gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 asciende a 720.496,08€, suponiendo una disminución del 20,54% respecto de la liquidación del ejercicio 2023, en términos de contabilidad nacional.



Por último, en cuanto al Nivel de Endeudamiento, se cumple sin problema alguno, ya que el Ayuntamiento carece de deuda alguna.

#### 4 CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El Presupuesto 2024 fue aprobado cumpliendo el objetivo de Estabilidad previsto en la LOEPSF.

Por lo que se refiere a la regla de gasto, la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.

No obstante, sí es necesario que la intervención aporte al expediente del presupuesto el informe sobre las previsiones de cumplimiento de la Regla de Gasto en el momento de la liquidación del mismo, que en aquel momento no incumplía la Regla de Gasto.

El motivo fundamental del incumplimiento han sido los siguientes:

#### Modificación de créditos

Aumento de Gastos Suplemento de Créditos			
Prog.	Eco.	Denominación	Importe
4540	61900	Caminos Rurales	16.000,00
<b>Total Aumento</b>			<b>16.000,00</b>

Aumento de Ingresos			
	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	16.000,00
<b>Total Aumento</b>			<b>16.000,00</b>

#### Previsiones de Ingresos no cumplidas

Existen algunas diferencias importantes en algunas partidas de ingresos previstas en el presupuesto de ingresos en relación a su grado de ejecución; la mas significativa es la previsión de ingresos en la 33200, "Tasas: Utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros", donde de una previsión inicial de 225.000 euros se han obtenido 52.592,41, existiendo una diferencia de previsión de 172.407,59.



La utilización de Remanente de Tesorería y el incumplimiento de previsiones de ingresos han provocado el desajuste en la estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta en todo caso que el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento es de 1.005.587,20.

## 5 DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL

Se van a analizar los datos correspondientes a la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento (deuda pública, deuda comercial y periodo medio de pago) del año en que se incumplen los objetivos (2024) y los dos siguientes (2025 y 2026), así como las principales magnitudes presupuestarias y económicas de la Entidad en el ejercicio incumplidor

**Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos**

ESTADO DE INGRESOS						
Capítulo	Denominación	2024	2025	%	2026	%
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>					
1	Impuestos directos	257.738,68	268.000,00	3,98%	276.844,00	3,30%
2	Impuestos indirectos	3.002,07	13.000,00	333,03%	13.429,00	3,30%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	167.225,11	219.950,00	31,53%	227.208,35	3,30%
4	Transferencias corrientes	148.305,39	153.500,00	3,50%	158.565,50	3,30%
5	Ingresos patrimoniales	83.132,42	88.500,00	6,46%	91.420,50	3,30%
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>					
6	Enajenación de inversiones reales					
7	Transferencias de capital	89.012,29	126.800,00	42,45%	130.984,40	3,30%
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
8	Activos financieros					
9	Pasivos financieros					
	<b>Total</b>	<b>748.415,96</b>	<b>869.750,00</b>	<b>16,21%</b>	<b>898.451,75</b>	<b>3,30%</b>

ESTADO DE GASTOS						
Capítulo	Denominación	2024	2025	%	2026	%



<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>						
<b>A1) Operaciones Corrientes</b>						
1	Gastos de personal	232.754,44	232.850,00	0,04%	240.534,05	3,30%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	357.199,52	336.400,00	-5,82%	347.501,20	3,30%
3	Gastos financieros	499,57	1.000,00	100,17%	1.033,00	3,30%
4	Transferencias corrientes	26.196,66	37.500,00	43,15%	38.737,50	3,30%
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos					
<b>A2) Operaciones de Capital</b>						
6	Inversiones reales	221.848,21	262.000,00	18,10%	270.646,00	3,30%
7	Transferencias de capital					
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>						
8	Activos financieros					
9	Pasivos financieros					
	<b>Total</b>	<b>838.498,40</b>	<b>869.750,00</b>	<b>3,73%</b>	<b>898.451,75</b>	<b>3,30%</b>

Se calculan los gastos e ingresos partiendo de los datos de la liquidación del 2024 y del presupuesto de 2025; los datos del 2026 se calculan previendo un aumento del 3,3% respecto a 2025.

### 1.1 Análisis de la Estabilidad Presupuestaria:

<b>Capacidad / Necesidad de financiación</b>			
	<b>Ejercicio 2024</b>	<b>Ejercicio 2025</b>	<b>Ejercicio 2026</b>
Ingresos No Financieros	748.415,96	869.750,00	898.451,75
Gastos No Financieros	838.498,40	869.750,00	898.451,75
(+/-) Ajustes	12.981,02		
Capacidad de financiación (Superávit/Déficit)	-77.101,42	0,00	0,00

### 1.2 Análisis de la Regla de Gasto:

El límite máximo de gasto computable es el resultado de aumentar el gasto computable del año anterior en la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía, y sumar o restar, según proceda, los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación procedentes de cambios normativos.



Para el ejercicio 2024 no se ha prorrogado la disposición adicional sexta de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la disposición adicional décimo sexta del RD legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regulan las Inversiones Financieramente Sostenibles. En los ejercicios en que se autorice la posibilidad de realizar inversiones financieramente sostenibles, minorarán el gasto computable.

Se detalla a continuación el cálculo de la Regla de gasto:

Concepto	Liquidación del ejercicio 2024	Presupuesto ejercicio 2025	Presupuesto ejercicio 2026
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	<b>838.498,40</b>	<b>869.750,00</b>	<b>898.451,75</b>
<b>(-) Suma de los Intereses financieros</b>	<b>(-)</b>	<b>(-)</b>	<b>(-)</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Grado de ejecución del gasto (3,99% en 2024)			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.			
(+/-) Ejecución de Avaes			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-12.981,02		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública			
Otros (especificar)			
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>825.517,38</b>	<b>869.750,00</b>	<b>898.451,75</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local			



(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-105.021,30	-128.800,00	-133.050,40
Unión Europea			
Estado	-1.613,33	-2.000,00	-2.066,00
Comunidad Autónoma			
Diputaciones	-103.407,97	-126.800,00	-130.984,40
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>720.496,08</b>	<b>740.950,00</b>	<b>765.401,35</b>

Los gastos financiados se prevén de las subvenciones previstas de Diputación Provincial y por prudencia no se incluyen sus transferencias corrientes.

Variación del gasto computable de la Entidad:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Gasto computable ejercicio anterior (1)	906.705,02	720.496,08	740.950,00
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,6%	3,2%	3,30%
Gasto computable x tasa incremento (3 = 1*2)	930.279,35	743.551,95	765.401,35
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (4)	0,00	0,00	0,00
<b>Límite de la Regla de Gasto (5 = 3 + 4)</b>	930.279,35	743.551,95	765.401,35
<b>Gasto computable liquidación ejercicio actual (6)</b>	<b>720.496,08</b>	<b>740.950,00</b>	<b>765.401,35</b>
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (5-6)	209.783,27	2.601,95	0
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre ejercicio anterior (7 = (6/1 - 1) x 100)	-20,54%	-0,35%	3,3%

Debemos de considerar que la regla de gasto del 3,2% en 2025 y del 3,3% en 2026 se van a cumplir.

### 1.3 Sostenibilidad Financiera

Se prevé el cumplimiento de la deuda porque no se estima que se acuda a la misma dado el volumen del Remanente de Tesorería.

En relación a la Deuda comercial y PMP no se prevé que exista desajuste alguno en los próximos años; los datos del PMP son positivos (el 4T de 2024 presenta un dato de 12,43) y no existe deuda comercial; el alto nivel de l Remanente de Tesorería indica que no va a existir problemas en esta materia.



#### 1.4 Ahorro Bruto y Ahorro Neto en 2024

	Descripción	Importe	Total	AB y AN
1	Derechos Liquidados en el ejercicio <b>N-1</b> Capítulos 1 a 5	659.403,67		
2	Ingresos Corrientes afectados a operaciones de capital	0,00		
DL	Ingresos Corrientes en el ejercicio <b>N-1</b> , (1-2)		659.403,67	
3	Obligaciones reconocidas en el ejercicio <b>N-1</b> : Capítulos 1, 2 y 4	616.150,62		
4	Obligaciones reconocidas en el ejercicio <b>N-1</b> : capítulos 1, 2 y 4, financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	16.000,00		
OR	Obligaciones reconocidas en el ejercicio <b>N-1</b> ajustadas, (3-4)		600.150,62	
<b>AB</b>	<b>AHORRO BRUTO (DL – OR)</b>			<b>59.253,05</b>
ATA	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN		<b>0,00</b>	
<b>AN</b>	<b>AHORRO NETO (AB – ATA)</b>			<b>59.253,05</b>

1.5 Carga Financiera: (ATA / DL) = 0,00%

1.6 Volumen de Endeudamiento: No existe endeudamiento

1.7 Saldos de Tesorería a 31/12/2024:

Concepto	Importes	
<b>COBROS</b>		898.649,05
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	736.124,00	
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	162.525,05	
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00	
<b>PAGOS</b>		1.012.453,82
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	837.772,35	
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	18.392,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	156.289,47	
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00	



Flujo neto de Tesorería del ejercicio	-113.804,77	
Saldo inicial de Tesorería		686.888,32
Saldo final de Tesorería		573.083,55

## 1.8 Financiación Afectada:

Existen desviaciones de financiación en lo o referente a la financiación afectada, porque los gastos y los ingresos derivados de los Proyectos de gasto con financiación afectada correspondientes a Planes Provinciales de la Diputación de Burgos o que dependen de las aportaciones de Entidades Locales Menores no se han ejecutado en el mismo ejercicio

Descripción	Agente financiador		Coeficiente de financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones Acumuladas	
	Tercero	Aplicación Presupuestaria		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
Plan de Empleo II	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	2024.46100	0,72	2.760,57	0,00	2.760,57	0,00
TOTAL				2.760,57	0	2.760,57	0

## 6 MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

Una vez analizada la situación de la Corporación a 31/12/2024, resulta el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria derivado de la ejecución de diversos proyectos financiados con Remanente de Tesorería.

Teniendo en cuenta las magnitudes que ofrece el Resultado Presupuestario del ejercicio y el Remanente de Tesorería, parece evidente la situación saneada de la entidad; no existe deuda alguna y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales supera el millón de euros.

El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón ha elaborado un Proyecto de Presupuesto General para 2025, y prevé uno para 2026 que indica el cumplimiento en dos ejercicios de las magnitudes incumplidas; aunque en el ejercicios 2025 se prevén nuevas incorporaciones de remanente de crédito para finalizar proyectos de obras no se prevén dificultades para volver a la senda de estabilidad en 2026.

## 6 CONCLUSIÓN

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto 2024, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son positivas.

Es por ello que el plan económico – financiero elaborado presenta como única medida de corrección la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025 y 2026 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

No se adoptan medidas más allá de ese plazo cumplido el cual, si los objetivos son alcanzados, se dará por finalizada la aplicación del Plan.



En caso de resultado negativo deberán adoptarse medidas complementarias para garantizar el cumplimiento en 2026.

A estos efectos, a la vista de los resultados de la liquidación de 2025, se emitirá por Secretaría-Intervención informe de seguimiento del que se dará cuenta al Pleno para la adopción de las decisiones que corresponda.

Por lo tanto, las medidas propuestas en este Plan permitirán el cumplimiento de los objetivos previstos en la LOEPySF en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 y 2026, en virtud del artículo 21 de la L.O.E.P. y S.F. en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y no se considera necesario adoptar ninguna de las medidas que se establecen en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En Cerezo de Río Tirón, a 21 de abril de 2025

El Alcalde

